



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT

Girardot, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>REFERENCIA:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LUZ MELIDA OVIEDO CALLEJAS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>25307-3333-003-2019-00260-00</b>

En atención a la solicitud radicada por la parte ejecutante, obrante a folio 01 del cuaderno de medidas cautelares; por ser procedente, en virtud de lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, se determina:

**PRIMERO:** Decretar el embargo y retención de dineros que la demandada NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, posea o llegue a poseer en la cuenta corriente N° 09040000000296 del Banco BBVA, limitándose la medida hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/LC (\$98´680.593.00), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de Código General del Proceso.

Se advierte, de conformidad con los artículos 48 y 63 de la Constitución Política, artículos 18° y 91° de la Ley 715 del 2001, artículo 36 de la Ley 1485 del 2011, el artículo 594 del Código General del Proceso, artículo 19 del Decreto extraordinario 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y la Circular N° 013 del 13 de julio del 2012, proveniente del Despacho de la Contralora General de la Nación, son recursos inembargables los siguientes:

1. Las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.

2. Los recursos municipales originados en transferencias de la Nación, salvo el cobro de obligaciones derivadas de los contratos celebrados en desarrollo de las mismas
3. Los demás recursos a los que por su naturaleza o destinación de la Ley le otorgue la condición de inembargables.

**SEGUNDO:** por Secretaría, líbrese la respectiva comunicación al gerente de la entidad bancaria señalada anteriormente, con la prevención de inembargabilidad de que trata el numeral anterior.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22506b0f11caefd8bcc51c1d42ae01975a124a1fa7ed7facb103d07c3fd0b  
989**

Documento generado en 09/10/2020 09:41:07 a.m.